

Consejo de Castilla, fu fecha en Madrid a nueve de enero prox.
y referendada de d. Joseph Antonio de Tanna secretario de
Camara, ganada a instancia de los Señores d. Gregorio
Teller y d. Juan^{to} Sandoval Texidores, Comisarios que fueron
de la Taxa devida a S. M. y Serenissimo Principe de Asturias
por nombramiento de este Ayuntamiento, para q. por el
Señor Conreidor y esta Ciudad, oyendo instructivamente al
Cavallero su gen. de ella, informen a dho Real Conexo,
lo que se oviere y pareciere en raxon de la solitud de dho
Señores para que por esta dha Ciudad se les librasen las
cantidades que hanian gastado en la solemnidad de tan
alto aruunto, de sus propios caudales, ademas de los
Dos mill ducados que se les librasen, y con expresion
de las cantidades que se han librado a los Diputados que
pasaron a la Corte con igual motivo, o otro semejante,
y si se dexaria librar alguna a los actuales ademas
de estos dos mill ducados por el particular motivo que
exponen de la detencion, regulando la que parezca propor-
cionada, para en su vista tomar la providencia que con-
venga y con los demas particulares que en dha Real
Provision se expresan. Y habiendo principiado la
conferencia, y llegado al lugar del señor d. Salvador Vira-
der Texidor: Dize, que quando se traigan los documentos
que se ha conferido, se traiga tambien la Real Cedula que
se presento en veinte y ocho de Junio de mill setecientos
y sesenta. Y la Ciudad habiendo oido y conferido
Acordo que en cumplimiento de lo que se manda en dha
Real Provision, el S. d. Yánon Meleguer Texidor su gen.
instruyor a el Cavallero Conreidor de los exemplares.